

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL D.S. N° 116 (V. Y U.), de 2014, QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACION SOCIAL, PROYECTO HABITACIONAL "VALLE DE MARGA MARGA II", DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----75--

VALPARAÍSO,

11 ENE 2018

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social;
- e) Resolución Exenta N° 4924 de fecha 30 de julio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA, para el Proyecto Habitacional Conjunto Habitacional "Valle de Marga Marga II";
- f) Resolución Exenta N° 4525 de fecha 01 de septiembre de 2017, que aprueba modificación al Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA, para el Proyecto Habitacional "Valle de Marga Marga II";
- g) Ord. N° 9389 de fecha 05 de diciembre de 2017, por el cual la Oficina Provincial del Serviu Valparaíso, solicita prorroga del termino de obras del conjunto habitacional "Valle de Marga Marga II", de la comuna de Villa Alemana;
- h) Memorándum N° 269 sin fecha, por la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras del Proyecto "Valle de Marga Marga II", de la comuna de Villa Alemana;
- i) Informe Técnico de Solicitud de Prórroga, suscrito por el Supervisor del Serviu de la Delegación Valparaíso, de fecha 29 de noviembre de 2017;
- j) Solicitud de aumento de plazo para la Recepción Municipal de obras, efectuada por Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA, con fecha 28 de noviembre de 2017;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

## **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Ord. N° 9389 de fecha 05 de diciembre de 2017, remitido por la Oficina Provincial del Serviu Valparaíso, se solicita prorroga del termino de obras del conjunto habitacional "Valle de Marga Marga II", de la comuna de Villa Alemana, conforme lo regulado por el Programa de integración Social y Reactivación Económica del D.S. N° 116 (v. y U.), de 2014, artículo 9 inciso 5.
- 2. Informe Técnico de Solicitud de Prórroga, suscrito por el Supervisor del Serviu de la Delegación Valparaíso, de fecha 29 de noviembre de 2017, por el cual la profesional Susana Quezada Valdebenito,



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

certifica que el Conjunto Habitacional "Valle de Marga Marga II", de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad desarrolladora Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA, financiado por el D.S. N° 116, presenta al 28 de noviembre de 2017, un 90,12% de avance, siendo el motivo del retraso a que aún no se otorga el ingreso de la solicitud de Recepción Municipal Definitiva. Las partidas en ejecución, se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

a. Agua potable: 98%b. Electricidad: 98%

c. Áreas verdes y sala multiuso: 96%

d. Pavimentación: 95%

- 3. Que con fecha 28 de noviembre de 2017 la Entidad Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA, presenta solicitud de ampliación del plazo para la obtención de la recepción definitiva del proyecto "Valle de Marga Marga II", conforme lo establecido en el artículo 9 inciso 5 del D.S. N° 116 (V. y U.), 2014.
- 4. Que por Memorándum N° 269 sin fecha, por la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del plazo para recepción municipal de obras por 180 días contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba el convenio del Proyecto Habitacional "Valle de Marga Marga II" de la comuna de Villa Alemana, conforme la atribución establecida en el artículo 9 inciso 5 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014.
- 5. Con fecha 30 de julio de 2015 se celebró Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA para el Proyecto Habitacional "Valle de Marga Marga II" de la comuna de Villa Alemana, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4924 de fecha 30 de julio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, y que fuera modificado por Resolución Exenta N° 4525 de fecha 01 de septiembre de 2017.
- 6. Lo señalado por el artículo 9 inciso 5 del D.S. 116 (V. y U.), de 2014, que establece que "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 24 meses, los que se contarán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras para los proyectos sin inicio de obras; y a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora para los proyectos que se presentaron con un avance de obras de hasta un 25%; en ambos casos, dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo".
- 7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional "Valle de Marga Marga II" de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

## **RESUELVO:**

1. PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal del total de las viviendas por 180 días, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba el convenio del Proyecto Habitacional "Valle de Marga Marga II" de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA, conforme lo establecido por el artículo 9 inciso 5 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social y cuyo Convenio fue celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria e Inversiones Puerta del Sol SpA,



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

con fecha 30 de julio de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 4924 de fecha 30 de julio de 2015, y que fuera modificado por Resolución Exenta N° 4525 de fecha 01 de septiembre de 2017.

**2. Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

NPL/PAC/KCF/FMA

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso

-Departamento de Planes y Programas

- Unidad Jurídica

- Oficina de Partes

- Archivo